

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.284</p> <p>EDICION DE 20 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 14 de abril de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1802</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, e que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de Economía Nº 4160 del 31-3-69 — Dispónese que las vacantes existentes al 1º de enero en el Presupuesto Gral. para 1969, que no se hallan congeladas, serán cubiertas dentro de los lineamientos del Plan de Economía 1556

EDICTO DE MINA

Nº 33384 — S/p.: Alberto J. Harrison 1557
 Nº 33294 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. 1557

LICITACION PUBLICA

Nº 33393 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/69 1557
 Nº 33382 — Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano". Lic. Nº 26/69 1557
 Nº 33381 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 6/69 1557
 Nº 33366 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 5 1557
 Nº 33321 — Consejo Gral. de Educación. Lic. Nº 2 1558
 Nº 33280 — A.G.A.S. Ejec. Obra Prov. de un apéndice de Alta Tensión y redes secundarias para la electrificación Villa Castañares 1558

LICITACION PRIVADA

Nº 33394 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/69 1558

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 33391 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares 1558

EDICTO CITATORIO

Nº 33332 — S/p.: Luciano Galán 1558

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 33360 — María Capdevilla Romaguera de Raventós 1555
 Nº 33358 — Benito Filemón Ramos 1555
 Nº 3341 — Rosa Pérez Navarro de Paliari 1555
 Nº 33339 — Lera Manuel Antonio 1555
 Nº 33333 — Juana Asunción Cruz de Acevedo 1559
 Nº 33312 — Blanca Estela Cancino o Blanca Esther Cancino 1555
 Nº 33311 — Benedicto Raposo 1559
 Nº 33310 — Henmelinda Navoria Casale 1559
 Nº 33309 — Margarito Fernández 1559
 Nº 33293 — Robustiano Ibáñez 1559
 Nº 33275 — Emilia Rigoberta Robledo de Martínez 1559
 Nº 33269 — Roberto Sotelo 1560
 Nº 33265 — Jorge Cvitanic 1560
 Nº 33233 — J. Alfredo Cuvit Quesada 1560

REMATE JUDICIAL

Nº 33388 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Peñalva Oscar y otro ... 1560
 Nº 33387 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zuviria Juan Carlos vs. Ledesma M. Alberto ... 1560
 Nº 33383 — Por Juan F. Castanié. Juicio: Katz Isaac Elias vs. Castaño Anastacio 1560
 Nº 33379 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. Cooperativo del Norte Ltda. vs. Avellaneda Miguel Angel y otro 1560
 Nº 33378 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Editorial Argentina Aristides Quillet S. A. vs. Figueroa Róth del Valle Rodríguez de 1561
 Nº 33377 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Neira Sofía Carrizo de 1561
 Nº 33375 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Cuñado M. Nicolás 1561
 Nº 33374 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Otilia Domínguez de vs. Gerónimo Soriano y otro 1561
 Nº 33370 — Por Juan Alfredo Martearena. Juicio: Nueva York Automotores vs. Escudero Gregorio Sacaría 1561
 Nº 33369 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: U. L. M. M. F. de vs. Santoni Constantino ... 1561
 Nº 33368 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Salta Venta S.R.L. vs. Fabián Angel y otro 1562
 Nº 33367 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Humberto P. Burgos vs. Vidal Caro Oscar 1562
 Nº 33340 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Puertas de Botines Rosa vs. Ruiz Hugo Alberto Cecilio y otro 1562
 Nº 33331 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Naranja Ana María vs. Nixon Szchaniuk 1562
 Nº 33323 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Arepia Daniel vs. Cabrera J. Florentín .. 1563
 Nº 33317 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Suc. Calonge Gregorio vs. Zupone Vicente 1563
 Nº 33299 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Mazzocone y de Tomaso S.R.L. vs. Manuel Flores 1563
 Nº 33274 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: I. A. S. A. c/Sánchez Artemis Portocala 1563
 Nº 33260 — Por: Carlos G. Figueroa. Juicio: Patrón Costas L. María vs. Pérez Carlos ... 1564
 Nº 33245 — Por Felipe Parada. Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión vacante de Gerónimo Rodríguez 1564

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 33338 — Automaq S. A. 1564

TESTAMENTARIO

Nº 33241 — Alberto López Cross 1564

CONCURSO CIVIL

Nº 33363/33371 — Diez Sierra Mario y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra 1564
 Nº 33336 — Portas Dalmau 1564

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33335 — Firenzo 1565

EMISION DE ACCIONES

Nº 33365 — Inmuebles S. A. 1565

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33392 — Peña Española Soc. Cultural y Recreativa. Para el día 27-4-69 1565
 Nº 33390 — Círculo Aguaray (de Aguaray). Para el día 27-4-69 1565
 Nº 33389 — Cooperativa Farmacéutica de Previsión Güemes Ltda. Para el día 25-4-69 1565
 Nº 33386 — Cooperativa de Consumo Gral. Güemes Ltda. Para el día 4-5-69 1566
 Nº 33385 — Club de Caza y Pesca Gral. San Martín. Para el día 27-4-69 1566
 Nº 33376 — Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I. Para el día 8-5-69 1566
 Nº 33334 — Mar-Hel. Para el día 26-4-69 1566
 Nº 33315 — Los Parrales S.A. Para el día 19-4-69 1567
 Nº 33325 — Norte Créditos S.A.C.I.F. Para el día 19-4-69 1567

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 33380 — Nº 287 - C. J. Sala 3ra. Boero Bergesio y Cía. vs. García Domingo 1567

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4160

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3957 y Decreto Nº 4985/67, referentes al procedimiento para las designaciones de personal de la Administración Provincial; y.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley Complementaria de Presupuesto sobre congelamiento y descongelamiento de vacantes y procedimientos para el llenado de las mismas;

Que es menester tener una especial consideración con el personal que de una u otra forma, por circunstancias que no es del caso analizar ahora, se encontraba prestando servicios en calidad de contratado al 31-12-68 y cuyo comportamiento, capacidad demostrada y dedicación, justifica un tratamiento diferencial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que las vacantes existentes al 1º de enero en el Presupuesto General

para 1969, que no se hallan congeladas, serán cubiertas dentro de los lineamientos del Plan de Economía, con designaciones efectuadas lo más avanzadas posible en el ejercicio, solamente de acuerdo a necesidades reales debidamente fundadas y previo informe del Comité de Organización de la Administración y/o el Departamento de Presupuesto, a través de la Secretaría de Estado de Finanzas.

Art. 2º — Ratifícase la política de congelación de vacantes que se produzcan durante el año, con las excepciones contempladas en la Ley Complementaria de Presupuesto. Exceptúase además a los secretarios privados del equipo político de la Administración y al Director de Prensa.

Art. 3º — Ratifícase el criterio sustentado en la Ley Nº 3957 y Decreto 4985/67, determinándose la obligatoriedad del llamado a concurso para cubrir las vacantes cuyo llenado se disponga, sobre las siguientes bases:

- a) Personal de ingreso a la Categoría 28: concurso abierto;
- b) Personal de otras categorías: concurso cerrado;
- c) Personal técnico y de nivel superior: concurso abierto.

Art. 4º — Las contrataciones de servicios se harán aplicándose el mismo criterio señalado en los artículos anteriores, excepto en los casos de contratos "intuitu personae".

Art. 5º — Las bases para los llamados a con-

curso y su procedimiento, se elaborarán con la participación del Encargado del Programa de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría de Estado de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Alvarado

EDICTO DE MINA

Nº 33384

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 2º del C. de Minería que, Alberto J. Harrison, el 7 de mayo de 1968 por Expte. Nº 6.442-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del punto de referencia (P.R.) se mide al Sud 600 metros y al Este 1.600 metros al Punto de Partida, desde donde al Este se mide 6.666 mts. y al Norte 3.000 mts., de allí al Oeste 6.666 metros y al Sud 3.000 metros hasta el Punto de Partida, encerrando aproximadamente 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentran el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Lagunita", Expte. 6282-Z y parte de la cantera "Magdalena", Expte. Nº 62296-E — Salta, 31 de marzo de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 14 al 25-4-69

Nº 33294

Banco de Préstamos y Asistencia Social

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

A realizarse los días 15 y 16 de abril de 1969.

Exhibición: los días 11 y 14 de abril de 1969.

Pólizas comprendidas: las correspondientes a pólizas con vencimientos al 31/12/69.

Se rematarán: Heladeras, radios, tocadiscos, lavarropas, herramientas, joyas y objetos varios.

Humberto Dakak, Presidente Interventor Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 2.1740 e) 7, 14 y 15-4-69

LICITACION PUBLICA

Nº 33393

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Expediente Cód. 33-00423.

Obra: Conservación de la Red Vial - Zona 1, "A" Caminos del Valle de Lerma.

Presupuesto: \$ 33.935.600 m/n.

Apertura: El día 28 de abril de 1969 a horas 11.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721 - Precio del pliego \$ 2.000.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440

e) 14 al 22-4-69

Nº 33382

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano"

Nota Nº 57/69.

Asunto: Llamado a Licitación Pública VIVERES Nº 2, Semestre 1969, Escuela Hogar Nº 7, San Antonio de los Cobres, Salta.

S. A. de los Cobres 8 de abril de 1969.
LICITACION PUBLICA Nº 26/69

Expte. Nº 3474/69 - Informe Nº 191

Letra E.H. - D.C.

Llámanse a Licitación Pública Nº 26/69 por el término de tres días a partir del 14 de abril de 1969, para adquirir VIVERES Y COMESTIBLES, para atender el servicio alimenticio de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de San Antonio de los Cobres. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento de la Escuela Hogar Nº 7, todos los días hábiles de 9 a 17 horas. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de abril de 1969 a horas 10 en el local de la Escuela Hogar Nº 7 en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Antulio Adelin Britos, Director Esc. Hogar Nº 7 Carlos Guido Spano - San Antonio de los Cobres - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 14 al 16-4-69

Nº 33381

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6/69

Llámanse a licitación pública Nº 6/69, para el día 5 de mayo de 1969 a horas 10.30, para la adquisición de EQUIPOS TRANSCPTORES PARA RADIO COMUNICACIONES. Consulta y apertura de propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 1.000 m/n. (Un mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440

e) 14 al 16-4-69

Nº 33366

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/69

Llámanse a licitación pública Nº 5/69 para el día 25 de Abril de 1969 a horas 10, para la adquisición de: CUBIERTAS Y CAMARAS PARA

AUTOMOTORES DISTINTAS MEDIDAS. Consulta y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: m\$N. 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 11 al 15-4-69

Nº 33321

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Oficina de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 2/69

Llámase a Licitación Pública Nº 2/69 para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios para cinco pasajeros, a realizarse el día 18 de abril del cte. año a horas 10 (diez), en la Oficina de Compras de este Consejo, Mitre 71, Salta.

Venta de Pliegos de Condiciones Particulares y Generales en el horario de 8 a 11 horas.

Precio del Pliego: 1.500 m\$N.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 14-4-69

Nº 33280

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: PROVISION Y MONTAJE DE UN APENDICE DE ALTA TENSION DE 13,2 KV. Y REDES SECUNDARIAS PARA ELECTRIFICACION VILLA GASTAÑARES.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000 m/n.

Apertura: 6 de mayo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Electromecánico o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n. del Departamento Contable - A. G. A. S. - San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, marzo de 1969

Valor al cobro \$ 1.440 e) 2 al 14-4-69

EDICTO CITATORIO

Nº 33332

Ref.: Expte. Nº 11430/G/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Luciano Galán tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 25 Has. del inmueble Fracción Finca Monasterio del Dorado, lote Nº 7 ubicado en Apolinario Saravia,

Departamento de Anta, con una dotación de 13,12 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. La propiedad tiene el catastro Nº 4207. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

LICITACION PRIVADA

Nº 33394

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 1/69

Expte. Cod. 33 Nº 00260

Provisión: De una Máquina de Calcular eléctrica tipo "DIVISUMA" Nº 26.

Presupuesto: \$ 240.000 m/n. Apertura: El día 21 de abril de 1969 a horas 10.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del pliego \$ 50 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 y 15-4-69

PRORROGA LICITACION PUBLICA

Nº 33391

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

Dirección Producción

Departamento Abastecimiento

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 20 de mayo de 1969 a las 10.15 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 55/69 por la provisión de tres camiones mineros volcadores. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 y 15-4-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33360

La doctora Eloisa G. Aguilar, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña MARIA CAPDEVILLA ROMAGUERA de RAVENTOS para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 9 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-4-69

Nº 33358

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ª Inst. C. C. 4ª Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. BENITO FILEMON RAMOS para que comparezcan a estar a derecho. — Secretaría, abril 2 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-4-69

Nº 33341

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por diez días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña ROSA PEREZ NAVARRO DE PALIARI, cuyo juicio testamentario se ha declarado abierto. — Salta, 2 de abril de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

Nº 33339

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el juicio: "SUCESORIO DE: LERA, Manuel Antonio" Expte. Nº 45.080/63, cita por el término de diez días, a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, marzo 28 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

Nº 33333

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de JUANA ASUNCION CRUZ DE ACEVEDO. — Secretaría, 28 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

Nº 33312

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, doctor

Roberto Frias, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña BLANCA ESTELA CANCINO o BLANCA ESTHER CANCINOS o BLANCA ESTHER CANCINO. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 6 de marzo de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33311

Doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, 5ta. Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO RAPOSO. — Salta, 28 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33310

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMELINDA NAVORIA CASALE, Expediente 37499/1965. — Salta, 7 de abril de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33359

Doctor Guillermo Borelli, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARGARITO FERNANDEZ. — Metán, 2 de abril de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33293

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de con ROBUSTIANO IBÁÑEZ. — Salta, 1º de Abril de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 18-4-69

Nº 33275

La doctora Eloisa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA RIGOBERTA ROBLEDO DE MARTINEZ. — Salta, marzo 27 de 1969. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 17-4-69

Nº 33269

El Juez Dr. Ricardo A. Reimundín a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SOTELO. — Secretaría, 26 de marzo de 1969. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 17-4-69

Nº 33265

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE CVITANIC, por diez días a estar a derecho. — Salta, marzo 28 de 1969. — Secretaria Martha Sofia Poma.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 16-4-69

Nº 33233

Expte. Nº 12078/67

El Dr. LUCIO MARTIN RUFINO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don J. ALFREDO CUVIT QUESADA a que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 17 de 1969. — Secretaria Interino de RAUL VIDAL.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 14-4-69

REMATE JUDICIAL

Nº 33388

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 25 de abril de 1969 a horas 17.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 38.666 (Treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos), el inmueble ubicado en esta ciudad designado como Lote Nº 15 de la manzana 8, que le corresponde a don Cándido Arroyo por título registrado a folio 267, asiento 1 del Libro 606 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral Partida Nro. 14.042, Sección A, Manzana 56, Parcela 2, valor fiscal \$ 58.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/PEÑALVA, Oscar y ARROYO, Cándido. Embargo Prev. y Prep. Vía Ejecutiva". Expte. Nº 2948/68. Señala de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Se publicarán edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 25-4-69

Nº 33387

Por: EFRAIN RACIOPPI

Dos inmuebles ubicados en Anta

Base: \$ 28.667 y \$ 5.000.000 m/n.

El 29 de abril de 1969, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré dos propiedades ubicadas en el Departamento de Anta de esta Provincia de propiedad del demandado señor Manuel Alberto Ledesma, a saber: 1º) Un inmueble ubicado en la zona del pueblo de la Estación de Nuestra Señora de Talavera, Dpto. de Anta, Catastro Nº 1943, designado como lote 2, s/título inscripto a fol. 431, asiento 1 Libro 6 de R. I. Anta. Base: \$ 28.667 m/n. 2º) Un inmueble ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, Provincia de Salta, designado como fracción 6 parte integrante de los campos denominados San Javier y Las Barrancas, Catastro Nº 531, s/título inscripto a fol. 397, Asiento 4 del Libro 5 de R. I. Anta. Base: \$ 5.000.000. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: Zuviria, Juan Carlos vs. Ledesma, Manuel Alberto". Ejecutivo, Expte. Nº 2979/68. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 25-4-69

Nº 33383

Por: JUAN FEDERICO CASTANIE

JUDICIAL

Casa en la Ciudad de General Güemes

Base \$ 161.333

El día miércoles 30 de abril de 1969, a horas 18, en mi escritorio, calle Alvarado Nº 746, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 161.333, la casa ubicada en la ciudad de General Güemes, Catastro Nº 1837, Sección A, Manzana 27, Parcela 16, Título inscripto a folio 217, Asiento 1 del Libro 22 de Registro de General Güemes. En el acto del remate el comprador, abonará el 30% del precio subastado, como seña y a cuenta de la compra, el saldo, al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Arancel de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial, 6ta. Nominación, en autos "Katz, Isaac Elías vs. Castaño, Anastasio. Ejecutivo" Expte. Nº 3148/68. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 25-4-69

Nº 33379

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

Heladera - Televisor - Combinado, etc.

El 16 de abril de 1969, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una Heladera familiar eléctrica, gabinete color blanco, marca "Goltar"; Un Televisor marca G.B.S., Columbia; Un Combinado de pie eléctrico marca CAD HOT, Stereo c/cambiador automático marca "Winco" de 4 velocidades. co-

lor claro; Un ventilador de mesa marca Uber, eléctrico; Un Juego de Living, compuesto de 1 sofá y 2 sillones tapizados en cuerina color rojo y blanco en poder dep. judicial Sra. M. F. de Avellaneda, puede verse en Pje. Avelino Figueroa 459, ciudad. Ordena señor Juez 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Bco. Cooperativo del Norte Limitado vs. Avellaneda Miguel Angel y Susana de Guiliani y Guiliani y Cia. S. C.". Ejecutivo. Expte. Nº 36.707/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 11 y 14-4-69

Nº 33378

• **Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 14 de abril de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un juego de living, compuesto de una silla, dos sillones y un sofá con una mesa centro, verse en Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Editorial Arg. Aristides Quillet S. A. vs. Figueroa Ruth del Valle Rodríguez de" Exhorto Expte. Nº 6704/68. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 11 y 14-4-69

Nº 33377

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 23 de abril de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 100.970, una heladera "Franklin" mod. 2029 Gab. Nro. 5636 equipo Nº 5777, y una fabricadora de pastas marca "Pastalinda" mod. Comercial Nº 76512, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base, si no hubiera postores por la base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "M.S.A. vs. Neira Sofía Carrizo de" Ejec. Prend. Expte. Nº 2618. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 15-4-69

Nº 33375

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 23 de abril de 1969 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 41.400 m/n. un tocadiscos "Winco" mod. 226 Nº 6710H431169H, y una mesa para tocadiscos "System", verse en Belgrano 424. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores. Ordena señor Juez de Paz Letrado número 3. Juicio "M. S. A. vs. Cuñado Mario Nicolás" Ejec. Prend. Expte. Nº 22599/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 15-4-69

Nº 33374

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

Una casa en esta ciudad - Base: \$ 80.000 m/n.

El 25 de abril de 1969, horas 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 80.000 m/n., un inmueble (casa), en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad en la calle Alvear 979, entre Ameghino y Necochea y que le pertenece a los demandados s/título reg. a fol. 87, asiento 1 Libro 133 de R. I. Capital, Sección H, Manzana 42 a, Parcela 4; Catastro Nº 10312, mayores datos al suscrito. Ordena señor Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Lima, Otilia Domínguez de vs. Gerónimo Soriano y Filomena Teófila Zalazar de Soriano". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 43.273/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 24-4-69

Nº 33370

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL

El día 25 de abril del presente año a horas 17.25, remataré en mi Escritorio de calle Buenos Aires Nº 383 de esta Ciudad, un automóvil marca "Renault" 4L, modelo 1966, sedán de cuatro puertas, equipado con quinta rueda de auxilio y herramientas de fabricación, motor 5.028.513 carrocería Nº 07705, usado, en buen estado con base de \$ 907.840, y pasado los 15 minutos no habiendo postor nuevamente se subastará sin base al mejor postor. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en los autos caratulados Nueva York Automotores vs. Escudero Gregorio Sacaría. Expediente Nº 36.657/69.

Informes en la calle Buenos Aires Nº 383; el vehículo se encuentra en exhibición en la calle 20 de Febrero 45, Agencia Peugeot.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 24-4-69

Nº 33369

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de abril de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos Prep. Vía Ejec. y Emb. Preventivo" U. L. M. M. F. de vs. SANTIAGO CONSTANTINO" Expte. Nº 36.608/68, remataré con base de Un millón quinientos mil pesos m/n. (\$ 1.500.000 m/n.), base de la hipoteca; Un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, parte integrante finca Macapillo Viejo, catastro Nº 926, le corresponde a CONSTAN-TINO SANTIAGO y ANTONIA ELSA TABOR-DA DE SANTIAGO, por título inscripto a folio 337, asiento 7 del Libro 2 de R. I. de Anta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la apro-

bación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 8 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 24-4-69

Nº 33368

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1969 a horas 17:15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos (Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "SALTA VENTA S.R.L. vs. FABIAN ANGEL y MIRANDA FELIPE DEL V." Expte. Nº 35.309/67, remataré Sin Base: Un televisor marca "RIVALD", el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 9 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 11 y 14-4-69

Nº 33367

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre importante inmueble rural denominado "El Moyar" ubicado en el Dpto. de Metán — Sin Base

El día 24 de abril de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden a don Oscar Vidal Caro, sobre el inmueble rural denominado "El Moyar", ubicado en el Dpto. de Metán, por título que se registra a folio 126, asiento 108 del libro 19 de títulos generales. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el juicio caratulado: "Humberto Pedro Burgos vs. Vidal Caro, Oscar. Ejecutivo. Expte. Nº 37.619/65. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio; saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. - Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - Teléfono 13811.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-4-69

Nº 33340

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

EJECUCION HIPOTECARIA

Un inmueble en esta ciudad

(Base \$ 864.000 m/n.)

El día 25 de abril del corriente año, a las 16.30 horas, en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad

procederé a la pública subasta de un inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa construida en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo, en barrio "Libertador General San Martín". Casa Nº 121 en el plano archivado en la Dirección General de inmuebles bajo el número cuatro mil setenta y cuatro é inscripta a fs. 249 asiento Nº 1, del libro cuatrocientos diecisiete del Registro de Inmuebles de la Capital; con base igual a la del crédito hipotecario o sean ochocientos sesenta y cuatro mil pesos m/n. Ordena S. S. Juez de Primera Inst. Primera Nomin. en lo C. y C. en los autos caratulados PUERTAS DE BOTINES, Rosa vs. RUIZ Hugo Alberto Cecilio y WAYAR DE RUIZ, Amelia. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 54844/68. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como señal y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 22-4-69

Nº 33331

Por: ÉFRAIN RACIOPPI
Tel 13423

Varios inmuebles en Metán

El 24 de abril de 1969, a hs. 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, de esta ciudad, remataré Seis inmuebles ubicados en la ciudad de Metán, Provincia de Salta, con las siguientes bases, correspondientes a las 2/3 partes de su avaluación fiscal: Lote Nº 15, Catastro Nº 4444, base \$ 22.670.— m/n.; Lote Nº 16, Catastro Nº 4445, base \$ 29.300 m/n.; Lote Nº 17, Catastro Nº 4446, base \$ 22.000.— m/n.; Lote Nº 18, Catastro Nº 4447, base \$ 22.000.— m/n.; Lote Nº 25, Catastro Nº 4454, base \$ 273.200.— m/n. y Lote Nº 26, catastro Nº 4455, base \$ 30.600 m/n., todos los lotes corresponden a la manzana 143, inscripto a folio 447, Asiento 8 del Libro 24 de R. I. de Metán. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes a hacer valer sus derechos si lo quisieren dentro del término legal bajo apercibimiento de ley. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio: "Diferencia salarios, etc. Naranjo, Ana María vs. Nixon Szchaniuk". Expediente Nº 4427/65. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte. Los acreedores embargantes son: Señores Roque Balderrama, Bonifacio Luna, Nuse, Dip Sociedad Comandita Colectiva, Ignacio Gerónimo Rodríguez, María Luisa Luna de Rodríguez, por los menores Ramón Antonio Rodríguez y Valentín Domingo Luna.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-4-69

Nº 33323

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad.
Calle Necochea 1040

BASE: \$ 2.150.000.— m/n.

El día 21 de abril de 1969, a horas 17 en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de su crédito hipotecario, o sea la suma de \$ 2.150.000.— m/n. (Dos millones ciento cincuenta mil pesos m/n.) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Necochea 1040, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, e identificado como catastro 303, sección H, manzana 44, parcela 16 de R. I. Capital, y con las medidas y linderos que le dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en el juicio caratulado "Arepia Daniel vs. Cabrera Juan Florentín". P. Via Ej. y Embargo Prev. Expte. Nº 36.551/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Acto remate el comprador debe abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Salta. Teléfono 13811.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-4-69

Nº 33317

Por: **GUSTAVO A. BOLLINGER**

JUDICIAL

Derechos y Acciones — SIN BASE

En Juicio: Sucesión CALONGE GREGORIO vs. ZUPONE VICENTE. Ord. Cobro de Pesos. Med. Cautelares. Exp. Nº 8133/62 Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom., y Exp. Nº 1301/67 6ª Nom. el día 16 de abril de 1969, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros 374 Salta, remataré sin base, al mejor postor y dinero de contado, los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado, por compra a Gregorio Calonge según Boleto de Compra-Venta de fecha 20 de Junio de 1959, de una fracción de campo ubicada en Embarcación, Prov. de Salta, individualizada en el Plano Nº 50 bis como Chacras I, J, M, N, la que en conjunto tiene una superficie de Ciento cinco hectáreas seiscientos veinticinco metros cuadrados. Títulos a fs. 406, As. 3, Libro 7; fs. 62, As. 3, Libro 12; Fs. 34 y 68, As. 2 y 3 Libro 2 R. I. Orán. Señal 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14-4-69

Nº 33299

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 de abril de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 de esta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados "Mazzocone y De Tomaso S.R.L. c/ Herederos Manuel Flores s/ ejecutivo", Expte. Nº 34592/64, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural sito en el departamento de Orán de esta Provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" al que le corresponde el catastro 503 y cuyos títulos están anotados al folio 146, as. 13 del L. 19 del R. I. de Orán, con una superficie de 3.860 has., 4.684 mts. 2., 19 dmts. 2. y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos. Según informe de D. G. I. obrantes a fs. 36/43 del expediente citado, le corresponde una valuación fiscal de \$ 3.460.000 m/n. De acuerdo con lo resuelto por la Excm. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chiban Manuel Flores, Nélida V. Flores de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alícuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. BASE: \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos m/n.). En el acto del remate, el comprador entregará el 30% del precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el juez. También abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.480 e) 7 al 18/4/69

Nº 33274

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE: \$ 1.036.000

El día 18 de abril de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta. Remataré con base de \$ 1.036.000 (Un millón treinta y seis mil pesos), importe correspondiente a la hipoteca en primer término a favor de don EMILIO SEGUNDO MASSUTTI, el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Alvarado Nº 37, Planta Alta, que le corresponde a doña ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ por título registrado a folio 75, asiento 1 del libro 5 de PH., catastrado bajo el Nº 51.761. Sección C. Manzana 5, Parcela 1. Valor fiscal \$ 1.060.000. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "I.A.S.A. SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA DE. Ejecutivo". Expte. Nº 19.656/68. Señal: 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por diez días

en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 17-4-69

Nº 33260

Por **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

Dos manzanas de terreno en la Ciudad de Orán

El día 16 de abril de 1969, a horas 18, en Belgrano 515, remataré con la base de \$ 110.666.— m/n. o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, manzanas 68 y 87, catastro Nº 328, título registrado al folio 460 y 466, asiento 4 del libro 9 del R. I. de Orán. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos "Patrón Costas, Luis María vs. Pérez, Carlos". Ejecutivo. Expte. Nº 35.791/68. Señala 30%. Comisión cargo de comprador Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 1º al 16-4-69

Nº 33245

Por: **FELIPE PARADA**

JUDICIAL

Sucesión Vacante - Una finca en San Carlos (Provincia de Salta) denominada "El Bajo"

BASE \$ 250.000.—

El día 15 de abril de 1969 a horas 16.30 horas en mi escritorio de remates sito calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 250.000.— m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) o sea las 2/3 partes de la valuación practicada en autos con la reducción del 25% (Art. 477 del Cód. Proc. Civil y Comercial), una finca ubicada a cinco cuadras más o menos del pueblo de San Carlos (Prov. de Salta) con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal. Con una extensión de más o menos Cuarenta y seis hectáreas aptas para la agricultura y ganadería, contando actualmente con tres hectáreas bajo riego. Títulos: Sin inscripción según informe del Registro Inmobiliario. Catastro número 659 del Departamento de San Carlos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia. Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión vacante de Gerónimo Rodríguez". Expte. Nº 7575/62. En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% del precio de compra como señal y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: Por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Felipe Parada, Martillero Público.

Imp. \$ 2.480 e) 31-3 al 15-4-69

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 33338

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial comunica por cinco días la declaratoria de QUIEBRA de AUTOMAQ S. A. Expte. Nº 54.871/69. Los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Enrique Van Cawlaert Astrada en Alvarado 569. El 6 de Junio del corriente año a las 9 horas tendrá lugar la Junta de verificación y graduación de créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido bajo apercibimiento de no quedar exonerado de sus obligaciones. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la firma fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. — Salta, 7 de abril de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 15-4-69

TESTAMENTARIO

Nº 33241

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del juicio Testamentario de ALBERTO LOPEZ CROSS, Expte. 53.332/67, por 10 días bajo apercibimiento de ley. Publicaciones: 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Marzo 11 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 31-3 al 15-4-69

CONCURSO CIVIL

Nº 33363/33371

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nomnac. Secretaria del Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, en los autos "Concurso Civil - Diez Sierra, Mario y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra". Expte. Nº 38.914/69 hace saber la formación del concurso y que se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico designado doctor Arturo R. Figueroa, con domicilio en calle Zuviria 669 los títulos justificativos de sus créditos. — Salta, 25 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 522 e) 10 al 23-4-69

Nº 33336

El Dr. Alfredo Ricardo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, hace saber que en el Expte. Nº 31.737/3ra. /2, ha declarado abierto el concurso civil de PORTAS DALMAU, con domicilio en Los Lapachos Nº 33, ciudad. Fijando el término de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el Síndico designado es el Dr. Julio Ovejero Paz, con domicilio en calle Zuviria 342. Publicación 10 días. — Salta, 2 de abril de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33335

A los fines de la ley 11867 se comunica a los interesados que se vendió el negocio de Zapatería damas con razón social "FIRENZE" ubicado en Alberdi 53, Local 23, de propiedad del señor JUAN CARLOS VARISCO a los señores HECTOR OMAR FREGGIARO y CARLOS NOGALES, oposiciones de ley en el mismo negocio.
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 15-4-69

EMISION DE ACCIONES

Nº 33365

EMISION DE ACCIONES

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos Sociales de IN-

MUEBLES S. A., se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se ha resuelto la emisión de las series de acciones Nros. 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100, compuestas cada una de ellas por diez mil acciones de cien pesos m/n. cada una, ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de quince millones de pesos moneda nacional.

Salta, 10 de abril de 1969.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 17-4-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33392

PEÑA ESPAÑOLA

"Sociedad Cultural y Recreativa"

De acuerdo al art. 46º y concordante de nuestros Estatutos citase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1969 a horas 10 en su sede social calle Mitre 389, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance anual.
- 3º Modificación del art. 28 inc. f) de los Estatutos.
- 4º Renovación parcial de Autoridades.

José Montero
Pro-Secretario

Lea S. Domínguez
Presidente

Art. 49. — El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes

Imp. \$ 720

e) 14-4-69

Nº 33390

CIRCULO AGUARAY DE AGUARAY

LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 10 horas a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 1º Aprobar la Memoria anual, inventario general y cuentas de ganancias y pérdidas.
- 2º Renovación total de la Comisión Directiva.

3º Se recuerda a los señores socios que de acuerdo al art. 35 de los Estatutos, las listas deberán ser integradas por socios con derecho a votos, y una antigüedad no menor de seis meses, y presentada a la Comisión Directiva para su oficialización hasta tres días antes de la fecha de las elecciones.

LA COMISION

Imp. \$ 400

e) 14-4-69

Nº 33389

COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION "GÜEMES" LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el art. 26 y 28 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1969 a horas 20.30 en el local social de Vicente López Nº 329, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos asociados para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
- 2º Designación de una Comisión Escrutadora.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de "Pérdidas y Excedentes" correspondientes al 1º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968, e informe del Síndico.
- 4º Elección de tres (3) Vocales Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

Salta, 10 de abril de 1969.

Benjamín Pérez
Secretario

Antonio Pintado
Presidente

Nota: (De nuestros Estatutos) Art. 26: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada,

siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir ese quórum, se celebrarán las Asambleas y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 16-4-69

Nº 33386

**COOPERATIVA DE CONSUMO
"GENERAL GÜEMES" LTDA.**

**Colonia Neuropsiquiátrica de
Potrero de Linares**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, citase a todos los socios a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de mayo de 1969 a horas 10, en el local de la Cooperativa sito en la Colonia Neuropsiquiátrica, Departamento de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.) Lectura del acta anterior;
- 2.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes e Informe del Organó de Fiscalización.

Colonia Neuropsiquiátrica, 10 de Abril de 1969. — Juan B. Mercado, Presidente. — Miguel Guanca, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 16-4-69

Nº 33385

**CLUB DE CAZA Y PESCA
GENERAL SAN MARTIN**

CONVOCATORIA

Día 27 de Abril de 1969, a horas 10.30.

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Memoria de la Presidencia;
- 3º Balance de Tesorería e informe del Organó de Fiscalización;
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos:
1 Vice Presidente, 1 Pro Secretario 1 Pro Tesorero, 2 Vocales titulares, 1 vocal suplente.

Salta, 9 de abril de 1969.

Nota: Pasada una hora de la fijada se llevará a cabo con el número presente.
Zacarias Zambrano, Presidente. — René R. Alquisalet, Secretario.

Imp. \$ 400

e) 14-4-69

Nº 33376

BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 18 del Estatuto Social y el artículo 347 del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo de 1969, a las 21 horas, en el local de la Sociedad, Del Milagro 161 -Salta- para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio referente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968;
- 2º Consideración y aprobación del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1968, e informe del Síndico;
- 3º Consideración de la renuncia presentada por un Director suplente y en su caso, elección del reemplazante para completar su período;
- 4º Elección de Síndicos, titular y suplente;
- 5º Remuneraciones al Directorio y Síndico;
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, Abril de 1969.

Pedro Néstor Bettella
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 17-4-69

Nº 33334

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inciso e) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Abril próximo a las nueve horas, en el local social de la calle Alvarado Nº 2047 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Secretario de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informes del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968;

- 3º) Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período;
- 4º) Remuneración del Directorio y Síndico;
- 5º) Designación de tres accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, 5 de mayo de 1969.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 15-4-69

Nº 33315

"LOS PARRALES" S. A.

Balcarce 1146 — SALTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Los Parrales" S. A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Balcarce 1146, el día 29 de abril del año en curso a horas 12 para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente, al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968;
- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico;
- 3º) Elección de Directores Titulares;
- 4º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la

Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14/4/69

Nº 33325

NORTE CREDITOS S.A.C.I.F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 de abril de 1969, a las 20 horas. Correspondiente al cierre del primer Ejercicio, en el local social calle San Martín 1077 en Ciudad de Salta (Capital).

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 15 de enero de 1969;
- 3º) Aumento Capital Accionario;
- 4º) Elección de un miembro para cubrir el cargo de vocal tercero del H. D., y un Síndico titular y un suplente;
- 5º) Asuntos varios;
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 2 de abril de 1969.

Martín S. Nieva, Presidente. — Isidoro Quintana, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14-4-69

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 33380

NULIDAD DE SENTENCIA.

Es nula la sentencia cuando el juez para dictarla hace tabla rasa de toda la numerosa y variada prueba producida, convirtiendo la cuestión debatida prácticamente de puro derecho.

1287 - C. J. Sala Tercera - Salta, 17 de abril de 1968.

"Boero Bergesio y Cia. vs. García, Domingo - Liquidación de Cuentas y reconocimiento saldo deudor y su cobro".

Fallos: T. XIII - 1ª Parte - pág. 157/162.

CONSIDERANDO:

Nulidad. — Ambas partes interpusieron el recurso de nulidad (Art. 247 Cód. de Proc.) juntamente con el de apelación (fs. 265 y 267), contra la sentencia de fs. 254/264, como queda dicho anteriormente.

a) El actor la sostiene, en sus agravios de fs. 283/299.

En la primera foja (fs. 283) expresa: "De la lectura detenida de la sentencia y sin ánimo de molestar al inferior, afirmamos que de ésta no se desprende que haya realizado el análisis, serio o simplemente formal llenando los extremos que debe contener la sentencia...".

A fs. 296 vta. punto III **Recurso de Nulidad**: La firma demandante, por intermedio de su apoderado ataca extensamente la sentencia recurrida, destacaremos sus fundamentos principales:

"No es el caso de que discrepemos con el "a-quo" en la forma de interpretar o valorizar las pruebas rendidas sino que **atacamos la validez del pronunciamiento**, porque el señor Juez ha omitido la consideración, examen o estudio de **todos los elementos** de juicio aportados por mi parte a los autos y estudiados en los alegatos".

A fs. 297 dice: "En los considerandos, afirma (el "a-quo") "que luego del examen de las pruebas rendidas...". "Es inadmisibles afirmar semejante inexactitud, que V. E. podrá verificar, qué pruebas ha analizado, o ha hecho referencia concreta, transcribe únicamente definiciones de los contratos: compra-venta, comisión, cuenta corriente, etc., sin estudiar las operaciones o negociaciones vinculadas a las partes, ni encuadrar los hechos (actos y contratos) en las figuras contractuales que, define".

"Insisto ante V. E. repare en la lectura de la sentencia y por sí corroborará mi afirmación: se ha **omitido en absoluto el examen aun somero de las pruebas**".

A fs. 297 vta./298 continúa: "La forma del fallo no es precisamente la que se encuadra dentro de las normas procesales y se aparta totalmente del principio que cita en el mismo, por el cual el juez no está obligado a realizar el análisis de todas las pruebas, si no las considera eficaces o sustanciales para decidir la cuestión planteada"; —y concluye afirmando—: "Pero otra cosa es, que en la sentencia no **examine o analice prueba alguna**".

Luego a fs. 298 vta./299 en apoyo de sus afirmaciones cita la opinión de Alsina t. II, pág. 560: "La falta de examen de la prueba es causa de nulidad".

"Esta doctrina es uniforme en la jurisprudencia, que en fallos reiterados, define el principio de la defensa en juicio mediante la nulidad de la sentencia si no contempla las pruebas rendidas (J. A. t. 28, pág. 760 y 746, t. 11, pág. 296, t. 38, pág. 1260, t. 30, pág. 257, t. 33, pág. 313 y 1167, t. 36, pág. 759, t. 33, pág. 654).

En el punto IV (fs. 299) el actor, en su petitorio solicita: "1) Declare la nulidad, en todas sus partes, de la sentencia re-

currida (fs. 254/264 - III tercer cuerpo)".

b) **El demandado**, al contestar los agravios (fs. 306/313) expresa al referirse al recurso de nulidad (ver fs. 306 vta.): "La decisión de la sentencia es inalterable no sólo por haberse ajustado estrictamente a la ley, sino también, por haberse observado en ella todos los requisitos de forma y fondo prescriptos por las disposiciones del Art. 226, 227 y subsiguientes del C. de Proc. para la validez del acto jurisdiccional".

Lo manifestado significa que esta parte renuncia al recurso de nulidad que interpuso a fs. 265 y sostiene la validez del pronunciamiento, en contra de lo peticionado por el actor.

Más adelante a fs. 309 vta. —el demandado— condensando sus argumentos afirma: "En suma, el criterio imperante respecto a la forma de apreciación de las pruebas en el juicio está concentrada en el siguiente fallo de la jurisprudencia: "Los señores jueces sólo están obligados a examinar las cuestiones planteadas por las partes que conceptúan pertinentes para la mayor dilucidación del litigio por lo que, no es necesario que examinen todos los elementos de prueba aportados al juicio". (J. A., t. 1959-IV-pág. 242).

II. — Planteadas las posiciones de las partes, entraremos al análisis de la sentencia de fs. 254/264.

El primer considerando de la misma (fs. 256 vta.) es de por sí demostrativo y elocuente de lo que será el pronunciamiento del inferior en cuanto a su validez legal, cuando expresa: "En verdad cuesta superar el casi invencible cuanto explicable abatimiento del que suele ser víctima el ánimo de los jueces cuando se encuentran enfrentados al estudio y decisión de un determinado caso en el que parecen haber intervenido todos los factores imaginables para tornarlo extraordinaria e innecesariamente extenso".

Luego sigue ocupándose de lo que le ocurrió al juez que intervino anteriormente (fallo fs. 90/107), al cual por la contradicción incurrida en su aclaratoria, la Sala Segunda anula su sentencia a fs. 247; y también de la abrumadora extensión de los memoriales de ambas partes.

En este estado de espíritu el "a-quo" en el punto 2 (fs. 257 vta.) resuelve acortar el proceso y simplificarlo de tal modo que lo convierta en un juicio de puro derecho, haciendo tabla rasa de toda la

numerosa y variada prueba producida y afirma que: "Para una correcta dilucidación del litigio debe determinar el tipo de relación contractual que vinculaba a las partes --vale decir-- si mediaba una cuenta corriente mercantil o una comisión o bien una serie sucesiva de operaciones de compra-venta".

Pasa en seguida a decir, cómo define el Código de Comercio la compra-venta, cita varios autores, Obarrio, Segovia, Machado, etc.

Sigue sobre el estudio de la causa, citando a F. J. Garro.

Afirma después que el contrato de comisión y consignación está igualmente legislado en el Cód. de Comercio (fs. 259) y cita y transcribe a R. L. Fernández "Código de Comercio". Luego se refiere a los requisitos de ese contrato, citando artículos del C. Civil.

Continúa explicando lo que es el mandato.

Pasa inmediatamente a la cuenta corriente mercantil (fs. 261 y vta.), recuerda a Boistel, Lyon-Caen, Renaut, Levy, etc., que consideran ese contrato consensual y luego cita otros autores: Delamarre, Feitú, Clement, Helbronner, Voblet., etc. que lo consideran real.

Llegamos al punto 3 (fs. 262 vta.), donde ocurre lo inaudito, cuando el inferior dice: "Que luego del examen de la prueba rendida". Pero a qué prueba se refiere!

El "a-quo" no analizó ninguna.

A pesar de ello expresa: "El suscripto se inclina decidida y categóricamente a afirmar que entre las partes en litigio ha existido el contrato de comisión (Art. 222, ap. 2º C. de Comercio)".

Incontinenti el Juez expresa --"al parecer-- las partes han confundido extensión con fundamentación y se han excedido en sus argumentaciones, tornándose el proceso en una verdadera montaña de actuaciones". Para concluir afirmando que: "Una sentencia puede ser exacta, correcta y justa, aunque poco extensa ya que la brevedad no está reñida con la buena administración de justicia".

Y como justificación hace una cita de Alsina, t. II, pág. 560: "La falta de examen de la prueba es indudablemente causa de nulidad; pero el juez no está obligado a referirse minuciosamente a toda prueba producida, puede omitir el examen de aquellas diligencias que conceptúen innecesarias para el fallo o a las que reputé ineficaces, pero no puede prescindir de un hecho fundamental para la decisión". Lo que no ocurrió en autos, porque, como queda dicho, el juez prescindió de toda la prueba producida.

En el punto 4 (fs. 263) se refiere --el "a-quo"-- en general a la documentación traída como prueba a este juicio, sin aludir a ninguna prueba producida, para concluir que la misma se encuentra vinculada con el típico contrato de consignación.

En el punto 5 y último de los considerandos (fs. 263 vta./264) expresa: "Que mucho se ha insistido por parte de la actora; acerca del valor probatorio de sus libros de comercio siendo del caso destacar que dicha prueba, pese a su relevancia, no constituye por sí misma prueba plena acabada, concluyente e incontrovertible, debiendo ser valorada por el juez(cotejándola con las demás pruebas". Son todas, frases, no existe cotejo, ni se expresa en qué consiste, ni el porqué. Y concluye acogiendo la falta de acción; pero sin dar razones que surjan del análisis de las pruebas producidas. Y, en definitiva dicta su fallo rechazando la demanda, con costas.

III. Tanto Alsina en la cita efectuada por el Inferior, como Jofré en su "Manual de Procedimiento" t. IV, pág. 79 Nº 24 cuando expresa: "Anula la sentencia la omisión de examinar la prueba (J. A. t. 11, pág. 530 y t. 25 pág. 84) o de los hechos materia de la prueba, y decisivos para la causa (J. A. t. 4, pág. 334)". Concuerdan ambos tratadistas que, una sentencia como la del "sub-judice" es nula, tanto por la omisión de examinar la prueba, cuanto por el olvido total de considerar los hechos decisivos para la causa.

En igual sentido se pronuncia la jurisprudencia citada por el actor en sus agravios y recordada en el punto I apartado a) de este pronunciamiento en la Alzada; como asimismo la indicada por el demandado en su contestación (fs. 309 vta.) o sea la publicada en "J. A. tomo 1959-IV, pág. 242" que resolvió: "Los señores jueces sólo están obligados a examinar las cuestiones planteadas por las partes que conceptúen pertinentes para la mayor dilucidación del litigio por lo que no es necesario que examine todos los elementos de pruebas aportados al juicio. En este juicio --como está dicho-- se mencionó alguna prueba; pero no se examinó ninguna. En consecuencia, procede declarar la nulidad de la sentencia de fs. 25 164 de estos autos (Art. 250 y concordantes del Cód. de Proc.).

IV. -- Antes de terminar es indispensable referirse a las actuaciones de fs. 339 en adelante de este juicio.

Por oficio de julio 5 de 1967, se requiere al Juzgado, el envío de dos carpetas de prueba faltantes, reservadas en Secretaría, según constancias de fs. 50 y 104. La búsqueda prolija que dan cuenta las actuaciones posteriores a dicho oficio, como lo expresa el Juzgado de 5ª Nominación Civil y Comercial (fs. 378), lamentablemente resultó negativa.

En consecuencia, esta Sala, llamó a las partes --el 18 de octubre de 1967-- a conciliación (art. 72 Cód. de Proc.) (fs. 379).

Tanto actor como demandado fueron notificados (fs. 179 vta. y 380). Por no haberse podido realizar la audiencia de conciliación --el 19-XII-67-- se llama nuevamente a las partes a concurrir a la audiencia del 28 de dicho mes y año a las

10 horas. Por cédulas se notificaron a los apoderados (fs. 382 y 383).

Ninguno concurrió a las audiencias, y, como este juicio quedó a resolución del Tribunal, el 18 de setiembre de 1966 según consta a fs. 333, no es posible demostrarlo más, sin pronunciamiento, lo que se efectúa ahora.

V. -- En cuanto al recurso de apelación de fs. 327 por considerar reducidos los honorarios regulados, no cabe decisión, por los motivos precedentes; por ello y de acuerdo a los Arts. 247, 249, 250 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C.,

La Sala Tercera de la Corte de Justicia:

I) Anula la sentencia en grado (fs. 254/264 - tercer cuerpo).

II) Regístrese, previa reposición notifiquese, y bajen los autos al Juzgado de origen por haber cambiado de titular.

Fdo.: Adolfo D. Torino - Juan Carlos Uriburu (Ministros). (Sec. R. A. Nogueira).
Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 14-4-69



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA